

## ECONOMÍA / POLÍTICA

# La edad real de jubilación llega a los 65 años por primera vez

**LA VIABILIDAD DE LA SEGURIDAD SOCIAL/** Los trabajadores retrasan su jubilación para ganar cotización por las dos crisis económicas y los incentivos del Gobierno para la permanencia en el mercado laboral.

M.Valverde, Madrid

La edad real de jubilación ha llegado a los 65 años, por primera vez, en la historia de la Seguridad Social. Es un hito sin precedentes, que confirma la tendencia de los trabajadores a retirarse cada vez más tarde del mercado laboral. Es la edad real; no, la edad legal, que ahora es de 66,4 años y que en 2027 está previsto que alcance los 67 años.

Conseguir retrasar la edad real de jubilación a los 65 años era uno de los objetivos del ministro de la Seguridad Social, José Luis Escrivá, cuando comenzó con el paquete de reformas de la legislatura que termina. Pero, evidentemente este hito no se debe completamente a las medidas que ha tomado el Ejecutivo. Tiene otras muchas causas.

Por ejemplo, dos profundas depresiones económicas. La primera, conocida como la crisis financiera, que tuvo lugar entre 2007 y 2013. Y la segunda, la crisis del Covid 19, que ocurrió en 2020.

Las dos crisis han hecho que muchos trabajadores, al final de su carrera laboral, pasasen por períodos de baja cotización por quedarse sin empleo. Y, por lo tanto, con menos aportaciones para las pensiones del futuro.

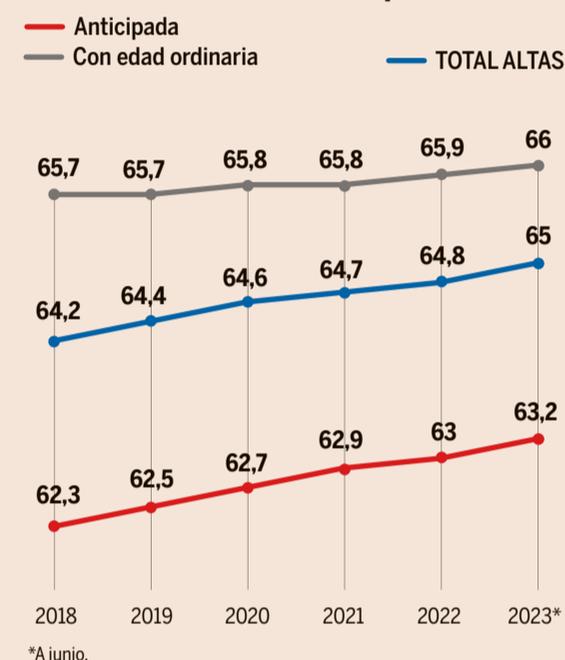
Por esta razón, una de las últimas medidas del Gobierno en la reforma de las pensiones fue ampliar de 25 a 29 años el período de cotización exigido para calcular la pensión. Dentro de esta medida es posible que el trabajador pueda desechar los dos años de su carrera laboral con cotizaciones más bajas. Bien es verdad que Escrivá quería llevar a toda la vida laboral, hasta los 35 años lo que también se conoce como el período de cómputo, pero los sindicatos lo rechazaron.

## Edad media de jubilación

En todo caso, como se aprecia en el gráfico, desde 2018 a junio de 2023, la edad media total, entre jubilaciones anticipadas y con la edad legal, pasa de 64,2 a 65. Esto se debe a que, en ese mismo período, la edad media del retiro anticipado pasa de 62,3 a 63,2 años, y la jubilación ordinaria, con la edad legal, cubre una horqui-

## RADIOGRAFÍA DE LA JUBILACIÓN

### > Edad media de acceso a la pensión



Expansión

### > La retirada del mercado laboral



Fuente: Seguridad Social

la comprendida entre los 65,7 y los 66 años.

Por lo tanto, en ese período, y debido a las crisis económicas, hay una tendencia importante a mantenerse en el mercado de trabajo. Pero, además, hay que tener en cuenta otro factor que ocurre en esos años y afecta a las decisiones de los trabajadores que están a punto de jubilarse.

En 2014 entró en vigor el Índice de Revalorización de

las Pensiones (IRP), que puso en marcha el Gobierno del PP. En un contexto de fuerte crecimiento del déficit de la Seguridad Social, como consecuencia de la fuerte destrucción de empleo por la última crisis, el IRP sólo garantizaba una subida anual de las pensiones del 0,25%. Lo que provocó importantes protestas de los jubilados en las calles de España y, además, se convirtió en un desincentivo

importante para la jubilación. Es necesario recordar que muchos jubilados tuvieron que ayudar a sus hijos y a sus familias, que estaban desempleados. En el primer trimestre de 2013, el paro llegó a las 6.270.000 personas; prácticamente, el 27% de la población activa. La tasa de paro más alta de la Historia de España con una crisis que tardaría mucho tiempo en reducirse.

Precisamente, el IRP fue

suspendido por el Gobierno de Mariano Rajoy en abril del 2018, por un acuerdo presupuestario con el PNV. Claro que dos meses más tarde, los nacionalistas traicionarían a Rajoy y permitirían que perdiese la moción de censura presentada por el entonces jefe de la oposición, Pedro Sánchez.

Otra razón importante de que vaya aumentando el número de quienes retrasan su

**La edad media de la jubilación ordinaria está en los 66 años, y en los 63,2, la de la anticipada**

jubilación es la modalidad a tiempo parcial, que combina el salario con la mitad de la pensión hasta que el trabajador se jubile completamente. Y, en este capítulo, la posibilidad que tienen también los autónomos con empleados de cobrar toda la pensión, además de los ingresos de su negocio.

## Pensión y salario

Precisamente, en este sentido, Escrivá tenía preparada una propuesta de este estilo para los asalariados, cuando el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, convocó las elecciones del 23 de julio. El planteamiento del ministro era hacer compatible el salario por una jornada laboral completa con el 75% de la pensión. El modelo se basa en el proyecto piloto que el ministro puso en marcha en la Sanidad para retener a los médicos de familia y a los pediatras, a muchos de los cuales les ha llegado la edad de jubilación. Y, por esta razón, la sanidad se estaba descapitalizando en estas dos especialidades en todas las comunidades autónomas.

Otro hecho que influye en el retraso de la edad de jubilación es la prohibición de que los convenios colectivos puedan obligar a jubilarse –es decir, de forma involuntaria– a los trabajadores antes de los 68 años. Esta es una medida que entró en vigor el 1 de enero de 2022, para corregir lo que era una contradicción enorme con la intención del Gobierno de incentivar a los trabajadores para mantenerse activos tras cumplir la edad de jubilación.

Sólo hay una excepción para permitir a los convenios fijar la edad de jubilación por debajo de los 68 años. Es decir, en función de la cotización, a los 65, o este año, a los 66 años y cuatro meses. Es en los casos en los que los trabajadores retirados puedan ser sustituidos por mujeres, porque la empresa o el sector del convenio tienen una presencia femenina inferior al 20% de la plantilla. La última razón de que crezca el número de pensionistas que retrasa su jubilación está en el incremento de los incentivos que ha dispuesto el Gobierno para motivar a los trabajadores que desean quedarse en el mercado de trabajo (ver información en esta página).

## Prima de 250.000 euros por cotizar más de 44 años y retrasar veinte la jubilación

Una de las medidas que ha puesto en marcha el Gobierno esta legislatura es la ampliación de los incentivos para demorar la jubilación, más allá de tener la edad legal para hacerlo. Las medidas son las siguientes: en primer lugar, un incremento adicional de la pensión del 4% por cada año de retraso de la jubilación. Incluso superando la pensión máxima, que este año es de 3.059 euros brutos al mes, y de 42.829,29 al año. La segunda

medida para incentivar la jubilación demorada consiste en que, en el momento de retirarse el trabajador, la Seguridad Social le abona una cantidad a tanto alzado por año cotizado, entre el ejercicio que cumplió la edad ordinaria de jubilación y en el que se haya retirado de manera efectiva. Esta cuantía puede ir desde los 5.000 a los 12.000 euros por año. En este último caso el trabajador debe haber cotizado, como mínimo, 44 años y 6 meses.

Según la Seguridad Social, ya hay un caso en el que, en el momento de la jubilación, el beneficiario cobró un 'cheque' de 249.257,12 euros. Una cuantía adicional a la de su pensión mensual. El beneficiario retrasó su jubilación veinte años, y se retiró con más de ochenta. Podría tratarse de un autónomo, propietario de su propia empresa, pues no hay asalariado que pueda estar tanto tiempo trabajando. No obstante, es un caso excepcio-

nal, el importe medio del complemento de demora es de 20.204 euros, adicional a la pensión. El tercer incentivo para retrasar el retiro es que el trabajador prefiera una combinación de ambas medidas: cobrar un 4% adicional por cada año de retraso en la pensión más una prima complementaria. En conjunto, la combinación de ambos incentivos dependerá de los años cotizados entre la edad legal de jubilación y la retirada efectiva.